



APOYO PARA LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE DESARROLLOS TECNOLÓGICOS

CONVOCATORIA

La Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (en adelante Secihti), a través de la Subsecretaría de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación (SDTVI), con fundamento en los artículos 2, 11 fracciones XXIII y XXIV, 33 fracción IX y 36 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (LGMHCTI); así como en lo dispuesto en los Lineamientos y el Manual de Procedimientos vigentes del Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado" en adelante Programa, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica y establece la obligación del Estado de apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y de garantizar el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes.

Que la LGMHCTI establece, dentro de las bases para una política de Estado, la protección pertinente de todas las formas del conocimiento y de los derechos de propiedad intelectual, favoreciendo siempre el interés público nacional. Asimismo, la salvaguarda, a través de todos los medios posibles que aseguren su preservación social y colectiva, del conocimiento generado por los pueblos y comunidades indígenas, afromexicanos, campesinos y equiparables en los ámbitos de las humanidades, las ciencias, las tecnologías y la innovación.

Que la Secihti tiene como mandato fundamental la promoción de la investigación científica, tecnológica e innovación pública que, desde el Gobierno Federal, beneficie a la sociedad y conlleve el desarrollo nacional, contribuyendo a una economía para el bienestar del país, por lo que México debe mantener una participación reconocida en la búsqueda de soluciones tecnológicas y de innovación, promoviendo que los derechos de propiedad intelectual se conviertan en motor de desarrollo social y económico.

Que los Lineamientos del Programa en su artículo 4 fracciones XXIII y XXIV considera entre sus objetivos particulares la protección pertinente de todas las formas del conocimiento y los derechos de propiedad intelectual, favoreciendo siempre el interés público nacional, así como la protección de los derechos de autor y la propiedad industrial conforme a la legislación aplicable y los tratados internacionales en la materia de los que México es parte. Por lo anterior:





CONVOCA

A instituciones de educación superior (IES) públicas y privadas, centros públicos de investigación (CPIs), micro y pequeñas empresas de base científica y tecnológica, y personas físicas dedicadas al desarrollo tecnológico e innovación, que cuenten con registro en Rizoma y que estén desarrollando nuevas tecnologías enfocadas en la atención de prioridades nacionales, a participar en la Convocatoria de **“APOYO PARA LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE DESARROLLOS TECNOLÓGICOS”** de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. OBJETIVO

Incentivar la protección de la propiedad intelectual de nuevas tecnologías mexicanas que tengan especial enfoque en la atención de prioridades nacionales, mediante el otorgamiento de apoyos económicos complementarios para la presentación de Propuestas, expedición de títulos y conservación de derechos a nivel nacional o internacional, en colaboración con entidades articuladoras de impulso a la protección de la propiedad intelectual, a efecto de contribuir a consolidar los mecanismos que faciliten su transferencia y explotación en favor del bienestar del pueblo de México y que permitan posicionar al país como potencia tecnológica y de innovación.

2. POBLACIÓN OBJETIVO

Personas morales como instituciones de educación superior (IES) públicas y privadas, centros públicos de investigación (CPIs), micro y pequeñas empresas de base científica y tecnológica, y personas físicas, con registro en Rizoma (antes RENIECYT) y que cuenten con nuevas tecnologías enfocadas en la atención de prioridades nacionales, preferentemente, en alguna de las áreas indicadas en los Términos de Referencia (TDR) de la presente Convocatoria.

3. VIGENCIA Y CALENDARIO

La presente Convocatoria contempla los siguientes plazos:

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	06 de marzo de 2025
Apertura de recepción de propuestas	14 de marzo de 2025
Cierre de recepción de propuestas	10 de abril de 2025 a las 18:00 horas tiempo de la Ciudad de México
Periodo de evaluación de propuestas ¹	A partir del 10 de abril de 2025

¹ El Comité Técnico y de Administración (CTA) como la máxima autoridad del Programa Presupuestario F003 “Programas



Publicación de resultados	A partir del 19 de mayo de 2025
Formalización del apoyo	Dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la notificación

Bajo ningún supuesto se aceptarán propuestas posteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria. Los Solicitantes deberán tomar sus precauciones validando que fue enviada la propuesta acompañada de toda la documentación solicitada y de acuerdo con los requisitos indispensables de participación descritos en los TDR.

4. MODALIDADES DE APOYO

En concordancia con lo establecido en el artículo 4 fracciones XXIII y XXIV de los Lineamientos del Programa, esta convocatoria apoyará la protección del conocimiento y de los derechos de propiedad intelectual, para lo cual se establecen las siguientes modalidades:

- A. Gestión de solicitudes de patentes, de modelos de utilidad y otras figuras de protección a nivel nacional.**
- B. Gestión de solicitudes de patentes o de modelos de utilidad a nivel internacional.**

5. MONTOS DE APOYO

Los apoyos que se otorguen estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Programa, por lo que el número de proyectos por apoyar y sus montos se definirán en función de las propuestas que sean aprobadas por el Comité Técnico y de Administración (CTA).

Los montos de apoyo se otorgarán conforme a la siguiente estratificación:

Modalidad	Monto total de apoyo a otorgar por la Secihti ²
A. Gestión de patentes, de modelos de utilidad y otras figuras de protección a nivel nacional. Para el pago de tarifas correspondientes por la presentación de solicitudes, expedición de títulos y la conservación de derechos a nivel nacional.	Hasta \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)

Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado", es la instancia facultada para aprobar las propuestas que se presenten a su consideración, por lo que las decisiones de dicho Comité serán definitivas e inapelables.

² Montos de apoyo considerando tarifas vigentes al mes de diciembre de 2024 publicadas por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos (USPTO por sus siglas en inglés).





B. Gestión de patentes o de modelos de utilidad a nivel internacional.

Para el pago de tarifas correspondientes a la presentación de solicitudes, expedición de títulos y la conservación de derechos a nivel internacional.

Hasta
\$90,000.00
(Noventa mil pesos 00/100
M.N.)

6. REQUISITOS GENERALES

- I. Contar con registro vigente en Rizoma.
- II. Contar con una invención o **una nueva tecnología**³ de acuerdo con lo siguiente:
 - a. Es resultado de un proyecto de desarrollo tecnológico e innovación alineado con la atención de prioridades nacionales, preferentemente, en alguna de las áreas indicadas en el apartado "3.- *Requisitos de participación*" de los TDR de la presente Convocatoria.
 - b. Cumplimiento de los requisitos de protección de la propiedad intelectual en lo correspondiente a patentes, modelos de utilidad y otras figuras jurídicas que se consideren en la propuesta, en términos de lo previsto en la legislación aplicable.
 - c. Se encuentra en un nivel de madurez tecnológica (TRL, del inglés Technology Readiness Level)**4 o superior** con base en la Guía del TRL descrita en el Anexo 1 de los TDR.
 - d. Indicar si para el desarrollo de la tecnología recibió algún apoyo o financiamiento previo, mediante otra Convocatoria o Programa de la Secihti (antes Conahcyt).
- III. Presentar la documentación que demuestre que es la persona física o moral a quien, conforme a derecho corresponde la titularidad o cotitularidad de la propiedad intelectual respecto de la nueva tecnología al amparo de la legislación y normatividad aplicable.
- IV. Preferentemente, presentar la propuesta en colaboración y con el acompañamiento de una entidad articuladora.
- V. Preferentemente, presentar una carta de interés en la nueva tecnología por parte del sector productivo o social.
- VI. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos específicos de participación, establecidos en TDR de la presente convocatoria.

Las propuestas deberán elaborarse conforme a las bases de esta Convocatoria y sus TDR; asimismo, deberán ser enviadas con los documentos anexos completos previo al cierre de la misma.

7. DISPOSICIONES GENERALES

La presente Convocatoria, sus TDR y sus Anexos se circunscriben a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de las personas interesadas, sin que la presentación de la propuesta a

³ Por ejemplo, un nuevo o mejorado dispositivo, aparato, máquina, utensilio, herramienta, material, compuesto, composición, proceso, método, software, entre otros posibles, que sean resultado de la aplicación de nuevo conocimiento científico y tecnológico.



través de la plataforma informática correspondiente implique obligación alguna de apoyo por parte de la Secihti.

Las propuestas deberán centrarse en la presentación de solicitudes, expedición de títulos y conservación de derechos a nivel nacional de una nueva tecnología mediante las figuras jurídicas de patente o modelo de utilidad a nivel nacional o internacional, y de manera complementaria, mediante otras figuras jurídicas en materia de propiedad industrial y derechos de autor, a nivel nacional.

La propuesta deberá ser presentada por la persona física o moral a quien, conforme a derecho, corresponda la titularidad o cotitularidad de la propiedad intelectual respecto de la nueva tecnología, en colaboración y con el acompañamiento de una entidad articuladora con capacidades para impulsar y facilitar la protección de la propiedad intelectual como son los centros de patentamiento (CEPAT), oficinas de transferencia de tecnología (OTT), incubadoras, aceleradoras, entre otras, preferentemente, pertenecientes a IES públicas o privadas o CPIs.

Todos los montos aprobados para el pago de trámites deberán ser ejercidos conforme a lo establecido en el artículo 45 del Manual de Procedimientos del Programa.

En la modalidad A) Gestión de patentes, modelos de utilidad y otras figuras de protección a nivel nacional:

- Una propuesta puede incluir **hasta tres tecnologías**.
- Toda propuesta debe incluir, **por lo menos, una nueva tecnología respecto de la cual se solicitará su protección mediante la figura jurídica de patente o modelo de utilidad a nivel nacional**.
- De manera complementaria, en la propuesta se podrán incluir otras figuras jurídicas consideradas en la legislación en la materia, que permitan robustecer la estrategia para su protección.

En la modalidad B) Gestión de patentes o modelos de utilidad a nivel internacional.

- La propuesta debe incluir, **por lo menos, una nueva tecnología respecto de la cual se solicitará su protección mediante la figura jurídica de patente o modelo de utilidad a nivel internacional, y de la cual, ya se cuente con la solicitud en trámite o con el título de patente o modelo de utilidad a nivel nacional**.

No serán elegibles las propuestas que se encuentren bajo la responsabilidad de solicitantes que tengan adeudos o irregularidades por apoyos otorgados en el marco de cualquier Fondo o Programa, incluyendo procedimientos legales o administrativos en contra de la Secihti, anteriormente Conahcyt.

No serán elegibles aquellas propuestas en cuyo apoyo previo se hayan otorgado y ejercido recursos públicos para el rubro de propiedad intelectual.





No podrán solicitar apoyo quienes tengan conflicto de intereses, ni tampoco funcionarios de la Secihti que se encuentren en los supuestos que para tal efecto establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El solicitante reconocerá que conoce y se sujeta al contenido de la normatividad vigente que rige la operación del Programa, por lo que, para más información, deberán remitirse a los TDR de la presente Convocatoria, así como a los Lineamientos y el Manual del Programa.

En los procedimientos de evaluación y selección de solicitantes, se priorizarán aquellas propuestas que, además de cumplir con los requisitos establecidos, presenten los siguientes elementos:

- a. Consideran la protección de dos o más tecnologías mediante la figura jurídica de patente de invención.
- b. Consideran la colaboración con entidades articuladoras pertenecientes a CPIs e IES.
- c. Plantean una estrategia de protección de la propiedad intelectual robusta y congruente con la legislación aplicable en la materia, brindando elementos suficientes que minimizan los riesgos para obtener la protección.
- d. Presentan cartas de intención del sector productivo o social para su potencial transferencia y explotación.
- e. La nueva tecnología se encuentra en niveles avanzados de madurez tecnológica.

La presente Convocatoria considera la perspectiva de género, inclusión y equidad, y con la finalidad de dar cumplimiento a este precepto, la Secihti está obligada a no discriminar a las y los Solicitantes por ningún motivo de género, origen étnico, edad, situación de discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias sexuales, condiciones de salud, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

Para promover la perspectiva de género, tendrán preferencia las propuestas lideradas por mujeres inventoras o titulares de las nuevas tecnologías.

Bajo ningún supuesto se recibirá documentación fuera del calendario de la Convocatoria. El Solicitante deberá tomar sus precauciones validando que se ha enviado correctamente toda la documentación solicitada y de acuerdo con la presente Convocatoria, sus TDR y sus Anexos.

La propuesta y sus anexos deberán presentarse conforme a lo señalado en la presente convocatoria y sus TDR.

La relación de propuestas aprobadas por el CTA del Programa será publicada en la siguiente página electrónica de la Secihti: <https://secihti.mx/convocatorias/>

En caso de existir condiciones para la terminación anticipada, rescisión o cancelación de la propuesta, se procederá de acuerdo con lo establecido en el Convenio que se formalice con el



Beneficiario, así como conforme a lo establecido en los Lineamientos y Manual de Procedimientos vigentes del Programa.

8.-INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente Convocatoria, sus TDR y sus Anexos, así como los casos no previstos serán resueltos por el CTA del Programa, con base en la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secihti. En la aplicación e interpretación de la Convocatoria, sus TDR y sus Anexos, las autoridades deberán velar por el interés público nacional y el beneficio de la sociedad.

Las decisiones del CTA serán definitivas e inapelables.

9.-MAYORES INFORMES

Para cualquier duda o comentario respecto al contenido de la información de esta Convocatoria, sus TDR y sus Anexos, favor de contactar de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas (tiempo de la Ciudad de México) al teléfono 55 5322 7700 ext. 5524, y/o los correos: lorena.jimenez@secihti.mx o elizabeth.pasos@secihti.mx

Para conocer el estatus de las solicitudes de figuras de propiedad industrial que se encuentren en trámite o cualquier asesoría que se requiera por parte del IMPI, tanto para la fase nacional como en la internacional, deberá contactar a: patmx@impi.gob.mx

Para todo problema de carácter técnico, favor de comunicarse al Centro de Soporte Técnico a través del correo electrónico cca@secihti.mx o bien a los teléfonos: (55) 5322 7708 desde la Ciudad de México o al 01 800 800 8649 del resto de la República. El horario de atención será de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas (tiempo de la Ciudad de México).

Responsable de la Convocatoria:

Subsecretaría de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Av. Insurgentes Sur 1582, Col. Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez. C.P. 03940, CDMX.

Emitida en la Ciudad de México, el día 06 de marzo de 2025

